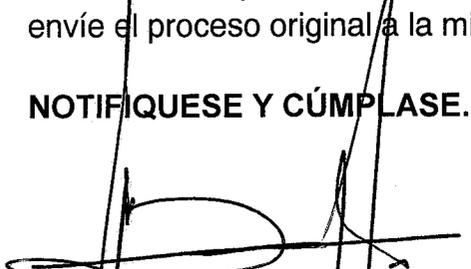


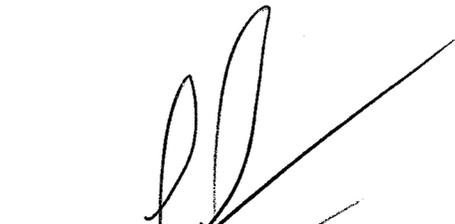
**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL,
PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO.-** Quito, 01 de abril de
2015.- Las 10h08, **VISTOS.-**

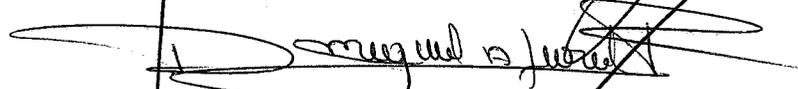
Avoca conocimiento el doctor Vicente Robalino Villafuerte, Juez Nacional, por reintegrarse en sus funciones.

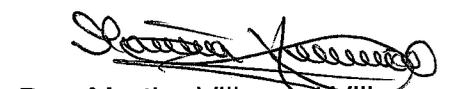
En nuestras calidades de Jueces Nacionales de este Tribunal, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52, de 22 de octubre del 2009, atendiendo el escrito que contiene la acción extraordinaria de protección, presentada por la señora Lucrecia Carmita López Falcón, en contra de la sentencia de fecha 25 de febrero de 2015, las 16h10, , dentro del caso No. 1983-2014, que por delito de tránsito se sigue en contra de la accionante. Conforme lo previsto en el artículo 62 ibídem, y en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero del 2010; remítase el expediente de casación a la Corte Constitucional para su conocimiento y ofíciase al Tribunal de origen para que envíe el proceso original a la misma Corte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


Dr. Vicente Robalino Villafuerte
JUEZ NACIONAL PONENTE


Dr. Luis Enriquez Villacrés
JUEZ NACIONAL


Dr. Miguel Jurado Fabara
JUEZ NACIONAL


Dra. Martha Villarroel Villegas
SECRETARIA RELATORA (e)

Certifico.-

